

PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE RENTA EDUCATIVA

CENTRO EDUCATIVO	:	COLEGIO REINA DEL MUNDO
PENSIÓN MENSUAL GARANTIZADA	:	US\$ 486.00
NÚMERO DE PENSIONES POR AÑO, HASTA	:	11
POBLACIÓN ESTUDIANTIL	:	900
AÑOS DE ESTUDIO	:	HASTA EL ÚLTIMO AÑO DEL PLAN DE ESTUDIOS
ASEGURADOS	:	PADRE Y/O MADRE Y/O TUTOR LEGAL
COMPAÑÍA ASEGURADORA	:	 

1.- AFILIACIÓN OPCIONAL

CONTRATANTE: PADRE Y/O MADRE Y/O TUTOR LEGAL

PRIMA POR CADA PADRE ASEGURADO Y CADA ALUMNO BENEFICIARIO:

- PRIMA COMERCIAL	US\$	141.00	US\$	73.00
- I.G.V. (*)	US\$	0.00	US\$	0.00
- PRIMA TOTAL	US\$	141.00	US\$	73.00

NOTA:

En el caso de La Positiva Vida, los solicitantes deberán llenar de manera obligatoria la DPS (Declaración Personal de Salud), para su evaluación antes del ingreso a la póliza.

1.1.- COBERTURAS>

COBERTURAS	SUMAS ASEGURADAS		
Muerte natural o muerte accidental del asegurado.	Hasta un máximo de 11 pensiones al año	✓	✓
Invalidez Total y Permanente del Asegurado por accidente y/o enfermedad	Hasta un máximo de 11 pensiones al año	✓	✓
El presente seguro se extiende a cubrir la repitencia de un (01) año, siempre y cuando ésta se produzca en el mismo año de la ocurrencia de alguno de los Riesgos Cubiertos que afecte al Asegurado.		✓	✓
CLAUSULAS ADICIONALES PARA EL ALUMNO BENEFICIARIO	SUMAS ASEGURADAS		
Ingreso a la Universidad	Para los alumnos que se encuentren cursando entre el 3ro. y 5to. de secundaria, se realizará el pago de dos (02) años de estudios, sólo en caso de Muerte Accidental del ASEGURADO, equivalentes a 11 pensiones por año, cuyo importe máximo mensual será el monto de la pensión pagada durante el último año cursado en el centro educativo.	✓	✓
Continuidad	No se aplicará la exclusión de enfermedad preexistente cuando el Asegurado haya contraído esta enfermedad dentro de la vigencia de una o varias pólizas de similares características y que haya estado vigente en anualidades anteriores consecutivas a la póliza de la Compañía de Seguros, documento que los beneficiarios deberán presentar al momento del siniestro.	✗	✓

1.2.- LÍMITES DE EDAD>

EDAD MAXIMA DE INGRESO:

Hasta los 64 años 11
meses y 29 días

Hasta los 61 años, 11
meses y 29 días.

EDAD MAXIMA DE PERMANENCIA:

Hasta los 69 años, 11
meses y 29 días. Una vez
alcanzada la edad límite, la
cobertura finaliza
automáticamente.

Hasta los 65 años, 11
meses y 29 días. Una
vez alcanzada la edad
límite, se le mantendrá
asegurado hasta
terminar la vigencia.

2.- IMPORTANTE

SEGURO DE RENTA EDUCATIVA:

El seguro de Renta Estudiantil cubre hasta diez (10) pensiones mensuales por año, pagaderas al Centro Educativo a partir del mes siguiente de la ocurrencia de alguno de los RIESGOS CUBIERTOS antes indicados y por los años que resten hasta la culminación de los estudios en la Institución Educativa. Adicionalmente, se pagará el equivalente de hasta una (01) pensión mensual para subvencionar los gastos derivados de la matrícula. **El monto de la pensión al cual estará obligada la aseguradora, será el que corresponda a la fecha de contratación del seguro. Incrementos posteriores de pensión no son materia de cobertura por la presente póliza.**

ASEGURADO Y/O PERSONAS ASEGURABLES:

Se consideran Asegurados, para efectos de este seguro, al Padre o Madre o Tutor Legal responsable económicamente de los gastos de educación del alumno. El registro de Asegurado designará a una sola persona (Padre o Madre), sólo a falta de ambos padres será el Tutor Legal debidamente acreditado mediante sentencia judicial.

PRINCIPALES EXCLUSIONES

Este seguro no otorga cobertura a los siniestros ocurridos como consecuencia directa de las siguientes causas o situaciones:

- A) Enfermedad o accidente preexistente, No se consideran accidentes los hechos que sean consecuencia de ataques cardíacos, epilépticos, enfermedades vasculares, trastornos mentales, desvanecimientos o sonambulismo que sufra el Asegurado.
- B) Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA).
- C) Suicidio consciente o inconsciente, estando o no el Asegurado en su sano juicio, dentro de los dos (02) primeros años de vigencia del seguro o de cualquier rehabilitación.
- D) Guerra civil o internacional, declarada o no; invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas, sea que haya habido o no declaración de guerra, insurrección, sublevación, rebelión, sedición, motín.
- E) Participación activa del Asegurado en actos de conmoción contra el orden público dentro o fuera del país así como en actos delictuosos, subversivos o terroristas.
- F) Fisión o fusión nuclear, contaminación radioactiva.
- G) Viaje o vuelo en vehículo aéreo de cualquier clase, excepto como pasajero en uno operado por una empresa de transporte aéreo comercial, sobre una ruta establecida oficialmente para el transporte de pasajeros y sujeto a itinerario.
- H) Participación del Asegurado como conductor o acompañante en carreras de automóviles, motocicletas, lanchas a motor o avionetas, incluyendo carreras de entrenamiento.
- I) Acto delictuoso cometido en calidad de autor o cómplice, de un Beneficiario o quien pudiere reclamar la indemnización.
- J) Participación del Asegurado en los siguientes deportes riesgosos: parapente, ala delta, buceo profesional o de recreo, alpinismo, andinismo, montañismo, paracaidismo, canotaje, carrera de caballos, escalada en paredes verticales montañosas o artificiales, práctica de "surf" y "puenting".
- K) Que el Asegurado se encuentre en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas o alucinógenos. A estos efectos se considerará que el Asegurado se encuentra en estado de ebriedad si alcanza o supera los 0.5 gr/lit de alcohol en la sangre.
- L) Prestación de servicios del Asegurado en las fuerzas armadas o funciones policiales de cualquier tipo.